

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92/51021-CAT).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Divulgación de las ayudas para las mejoras de las Estructuras Agrarias de Andalucía».
 Empresa adjudicataria: Proyectos, Incentivos y Congresos, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: Cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas (5.340.000 Ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castilla Sempere.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda resolver el contrato de obras que se cita. (EX. 51/91-C).

D. Ramón Zamora Guzmán, Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se sigue expediente de resolución de contrato sobre el expte. de contratación de «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-89), dictándose Resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se acuerda resolver el contrato antes citado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía por la que se acuerda resolver el contrato que se cita».

Visto el expediente de resolución del contrato que se sigue al efecto en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre expediente de contratación de «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-89), con un presupuesto de adjudicación de setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y dos pesetas (72.414.592 Ptas), y un plazo de ejecución de Doce (12) meses.

RESUELVO:

Primero. Declarar resuelto el contrato suscrito por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales D. Miguel Angel Polo Cortés, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades atribuidas que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del I.A.S.S. y por D. Luis Felipe González Martínez, actuando como Representante Legal de la Empresa «Internacional

de Construcciones y Obras, S.A.» para la realización de las «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Corio del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-90) en base a las causas contenidas en la presente resolución.

Segundo. Se procede a la incautación de la fianza cuyo importe es de dos millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesetas (2.926.138 Ptas).

Tercero: Establecer el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, para practicar las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato.

Cuarto. Se procede a realizar una sola y definitiva recepción de las obras.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previo Recurso de Reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

En su virtud, este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, al ignorarse el paradero actual de la empresa Internacional de Construcciones y obras, S.A. (INCOSAI), cuyo último domicilio era Avda. San Francisco Javier, 6-B 3º 2, 41005-Sevilla, interesada en este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ha dispuesto la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento de los interesados y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, por la que se adjudican los Servicios de Copistería de la ETS de Ingenieros Industriales.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación del servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería de la E.T.S. de Ingenieros Industriales».

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1992.

Canon: 1.200.000 Ptas/año.

Adjudicataria: Copistería San Fernando.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.— El Rector Acctal., Juan José López Garzón, Vicerrector de Infraestructura.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2288/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que habiendo sido cancelados los registros mineros Purchena núm. 40.242 y Rivamar núm. 40.243, las cuales fueron

adjudicados en el concurso celebrado el día uno de julio de 1991 en esta Delegación Provincial, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en ambos registros.

La que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos mencionados a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de diciembre de 1992.— El Delegado, Manuel Requena García.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Octubre del presente año, se sirvió aprobar las convocatorias relativas a las plazas de personal funcionario y laboral fijo que figuran en los anexos, que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 1.991 y 1.992, y acordó para regir dichas convocatorias las siguientes:

BASES GENERALES

Primera: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Corporación, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios o laborales en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en las Bases novena y decimocuarta.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Convenio Colectivo de Empresa para la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad

establecidos en la Legislación vigente.

- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Personal, sito en c/ Lamarque Novoa, 1, de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en "MIL (1.000) PESETAS". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial" del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

IV. Admisión de Candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena: De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento